Contrato No. 124-2014

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la ESPOL, representada por el Ing. Alfonso León Goyburu, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Ing. Glenn Henry Maldonado Vaca en calidad de Gerente General de la Empresa ESPOLTEL S.A., a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la "INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL NUEVO EDIFICIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA (CEC)".

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación entre Entidades Públicas o subsidiarias para la "INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL NUEVO EDIFICIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA (CEC)".

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No 840104 "Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)", conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Constantino Tobalina D., Gerente Financiero, mediante certificación presupuestaria N° 3797 del 16 de septiembre del 2014.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 10 de noviembre del 2014, a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Alfonso León Goyburu en su calidad de Delegado de la máxima autoridad de la ESPOL, mediante resolución No. 002 RE-ESPOL-061-2014 con fecha de noviembre 12 del 2014, adjudicó la contratación para la "INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL NUEVO EDIFICIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA (CEC)" a ESPOLTEL S.A.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.

c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

d) La resolución de adjudicación.

e) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a realizar la entrega y la "INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL NUEVO EDIFICIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA (CEC)", ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará la garantía técnica del buen estado de los bienes objeto de este contrato por 3 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única y definitiva, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica.

3.3 Consiste en diseñar e implementar el sistema de CCTV en el CEC de la ESPOL, considerando las necesidades puntuales previamente establecidas desde el proceso de inspección y estudio para la solución.

El diseño e implementación de los sistemas deberá considerar a las condiciones arquitectónicas y zonas a controlar de las áreas definidas.

GENERALIDADES

a. Se instalarán para el sistema de CCTV 10 cámaras analógicas tipo domo para interior.

b. En el exterior se instalarán 6 cámaras analógicas tipo bullet.

c. Se instalarán 4 cámaras IP tipo bullet en el área de parqueos.

d. El sistema de grabación debe se instalará en el cuarto de comunicaciones principal del edificio. Deberá tener capacidad para arreglos de disco que aseguren disponibilidad y confiabilidad de los datos.

e. Si el cuarto de comunicaciones no posee un sistema de respaldo eléctrico para protección y contingencia se deberá proveer uno para sistema de CCTV.

f. Las especificaciones MÍNIMAS para el cableado que conecta las cámaras será de tipo UTP Cat5e para exteriores.

g. Las cámaras analógicas serán directamente conectadas al grabador a través de los adaptadores o conversores correspondientes.

h. Se considerarán las siguientes normas para las instalaciones nuevas de los sistemas:

NFPA 70: National Electrical Code,
NFPA 72: National Fire Alarm and Signaling Code
NFPA 730: Guide for Premises Security
NFPA 731: Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems.
ANSI/TIA/EIA-568-B.1: Commercial Building Telecommunications Cabling Standard
ANSI/TIA/EIA-568-B.2: Twisted Pair Cabling Standards

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el diseño de los sistemas la CONTRATISTA deberá contar con profesionales capacitados para el diseño de Sistemas de CCTV.

ESPOL a través del Administrador del contrato designará a un SUPERVISOR que será el encargado de controlar que las instalaciones de los sistemas estén de acuerdo con los diseños aprobados y que las normas establecidas y debidamente señaladas en alcance de este documento se cumplan.

El supervisor designado deberá recibir los sistemas y realizar el respectivo informe en coordinación con el contratista para que sea entregado al Administrador del contrato de ESPOL, se redactará entonces el acta de recepción del sistema correspondiente.

Cada uno de los sistema deberá contar con un informe técnico detallado que incluya el diseño, funcionalidad, diagramas técnicos, detalle de equipos terminales, detalle y manejo de los equipos instalados con sus respectivas claves de administración, este documento deberá ser entregado por el contratista al supervisor para que este haga la respectiva corroboración del

sistema instalado, previo al informe que este debe emitir al Administrador del contrato de ESPOL.

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

PRODUCTOS

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
SISTEMA DE CCTV	Cámara analógica tipo domo 700TVL, varifocal	10
	Cámara analógica tipo bullet 700TVL, varifocal	6
	DVR 16 canales, RAID 0,1,5,10, 4TB por HDD	1
	Fuente de poder centralizada para 16 canales	1
	Canalización, cableado y mano de obra	1

SERVICIOS

1. Los planos de diseño de los sistemas en formato digital.

2. Memoria descriptiva del proyecto que enfatice las razones técnicas que primaron para la determinación de la selección de los SISTEMAS aprobados, y especificaciones técnicas completas.

3. Definición de los componentes de cada uno de los sistemas, especificaciones técnicas, funcionalidad y garantías respectivas.

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS SISTEMAS

SISTEMA DE CCTV

CARACTERISTICAS GENERALES

El sistema debe implementarse de acuerdo al tipo de estructura, tamaño y forma de los volúmenes, considerando el acceso visual más adecuado para cada área.

El diseño debe tomar en cuenta normas internacionales para la ubicación e instalación de dispositivos, de tal forma que faciliten las tareas de monitoreo correspondientes y la seguridad de los componentes.

El sistema debe estar formado por medio de almacenamiento de vídeo digital al que se conectarán las cámaras de tipo analógicas o IP. Este equipo permitirá el ingreso local o remoto al sistema de monitoreo en tiempo real y a las grabaciones previas.

Las especificaciones mínimas para el cableado que conecta las cámaras será de tipo UTP Cat5e para exteriores en el caso de las cámaras analógicas y Cat6 en el caso de las cámaras IP.

Las cámaras analógicas serán directamente conectadas al grabador a través de los adaptadores o conversores correspondientes, mientras que las IP se interconectarán al rack más cercano para que a través de la red puedan enviar el vídeo hacia el dispositivo de grabación.

El sistema deberá contar con el siguiente equipamiento con las características técnicas que se detallan a continuación:

a. DVR / NVR

Compresión de vídeo	H.264
Entradas analógicas	16-ch
Entradas de vídeo IP	32-ch
Interfaz de entrada de vídeo	BNC (1,0 Vp-p 75 ohm)
Entrada de vídeo compuesta	Hasta 16 canales (análogo)
Compresión de audio	OggVorbis
Entradas de audio	16-ch
Interfaz de entrada de audio	Audio 1-4: RCA, audio 5-16: DB26
Audio de 2 vías	1-ch RCA

Salida VGA (máx)	1-ch, resolución: 1920×1080P/60Hz,1600×1200/60Hz,1280×1024/60Hz, 1280×720/60Hz, 1024×768/60Hz
Salida CVBS	1-ch, BNC PAL:704x576, NTSC:704x480
Salida HDMI (máx)	1-ch, resolución:1920×1080/60 Hz(1080P),1920×1080/50 Hz,1600×1200/60 Hz,1280×1024/60 Hz,1280×720/60 Hz, 1024×768/60 Hz
Resolución de grabación	4CIF/2CIF/CIF/QCIF
Salida de Vídeo spot	4-ch BNC
Salida de Vídeo loop	16-ch BNC
Frame Rate	25fps(P) / 30fps(N)
Vídeo bit rate	32-8192Kbps
Tipo de flujo	Video / video & audio
Salida de audio	2-ch RCA
Audio bit rate	16kbps
Flujo dual	Soporte
Playback sincrónico	16-ch
Interfaz	8 SATA
Capacidad	Hasta 4TB en cada disco
e-SATA	1 interfaz
Red	2 RJ45 10/100/1000M
USB	2 USB 2.0
Serial	1 RJ45 RS232, 1 RS-485
Entrada de alarma	16-ch
Salida de alarma	4-ch
Alimentación	100-240 VAC, 6.3A, 50-60Hz
Consumo	<= 45 W

Temperatura de trabajo	-10 a 55 °C
Chasis	19-inch, 2U, rack

b. Cámara analógica tipo domo

Sensor de imagen	1/3" SONY
Sistema de señal	PAL/NTCS
Píxeles efectivos	PAL: 976(H) X 582(V) NTSC: 976(H) X 494(V)
Iluminación mínima	Color: 0,001 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0.0001 Lux @ (F1.2, AGC ON) B/W: 0.0001 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0.00001 Lux @ (F1.2, AGC ON)
Shutter Time	1/50 (1/60)s a 1/100000s
Lente	2,8 - 12mm
Auto Iris	DC Drive
Rango de ajuste	Pan: 0 - 355°, Tilt: 0 - 180°, Rotation: 0 - 355°
Día y noche	IR cut filter with auto switch
Resolución horizontal	700TVL
S/N Ratio	+62dB
Salida de vídeo	1Vp-p Composite Output (75Ω/BNC); Test Monitor OUT [1Vp-p Composite Output (75Ω/BNC),Device Line]
Auto Gain	Low/Middle/High/Off
D/N	Auto/Day/Night
Balanceo de blancos	Auto trace WB1/Auto trace WB2/Manual/Auto Control
Máscara de privacidad	On/Off, máximo 12 zonas
Detección de movimiento	On/Off
Funciones	SMART IR, DWDR, Eclipse, Digital Noise Reduction, Sharpness, Brightness, Saturation, Resolution, Electronic image stabilization, Digital Zoom, Mirror,

	Defect Pixel Correction, auto-iris correction
Condiciones de operación	-10 °C - 60 °C (14 °F - 140 °F) Humedad 90% o menos (sin condensación)
Fuente de poder	12 V DC ± 10%, 24 V AC ± 10%
Consumo	Max. 4 W

c. Cámara analógica tipo bullet

Sensor de imagen	1/3" SONY
Sistema de señal	PAL/NTCS
Píxeles efectivos	PAL: 976(H) X 582(V) NTSC: 976(H) X 494(V)
Iluminación mínima	0.001Lux @ (F1.2,AGC ON) ,0 Lux con IR 0.0014Lux @ (F1.4,AGC ON),0 Lux con IR
Shutter Time	1/50 (1/60)s a 1/100000s
Lente	2,8 - 12mm
Auto Iris	DC Drive
Rango de ajuste	Pan: 0 - 360°, Tilt: 0 - 75°, Rotation: 0 - 360°
Día y noche	IR cut filter with auto switch
Resolución horizontal	700TVL
WDR	Digital
S/N Ratio	+62dB
Salida de vídeo	1Vp-p Composite Output (75Ω/BNC); Test Monitor OUT [1Vp-p Composite Output (75Ω/BNC),Device Line]
D/N	Auto/Day/Night
Balanceo de blancos	ATW/Push/User1/User2/Anti CR/Manual/Push lock
Máscara de privacidad	On/Off, máximo 8 zonas
Detección de movimiento	On/Off
Funciones	SMART IR, ATR, HLC, DNR, Sharpness, Brightness, Contrast, Hue, Gain, Mirror, Defect Pixel Correction

Condiciones de operación	-10 °C - 60 °C (14 °F - 140 °F) Humedad 90% o menos (sin condensación)
Fuente de poder	12 V DC ± 10%, 24 V AC ± 10%
Consumo	Max. 9,5 W

d. Monitor

Tamaño de imagen de visualización	18.5" (16:9)
Brillo (típico)	200 cd/m^2
Relación de contraste	20000000:1
Tiempo de respuesta (típico)	5ms
Resolución óptima	1366x768 @60Hz
Colores admitidos	>16 millones
Entrada analógica	RGB D-Sub
Entrada digital	No
Compatible con EnergyStar	Sí

Compresión de vídeo	H.264
Entradas analógicas	16-ch
Entradas de vídeo IP	32-ch
Interfaz de entrada de vídeo	BNC (1,0 Vp-p 75 ohm)
Entrada de vídeo compuesta	Hasta 16 canales (análogo)
Compresión de audio	OggVorbis
Entradas de audio	16-ch

Interfaz de entrada de audio	Audio 1-4: RCA, audio 5-16: DB26
Audio de 2 vías	1-ch RCA
Salida VGA (máx)	1-ch, resolución: 1920×1080P/60Hz,1600×1200/60Hz,1280×1024/60Hz, 1280×720/60Hz, 1024×768/60Hz
Salida CVBS	1-ch, BNC PAL:704x576, NTSC:704x480
Salida HDMI (máx)	1-ch, resolución:1920×1080/60 Hz(1080P),1920×1080/50 Hz,1600×1200/60 Hz,1280×1024/60 Hz,1280×720/60 Hz, 1024×768/60 Hz
Resolución de grabación	4CIF/2CIF/CIF/QCIF
Salida de Vídeo spot	4-ch BNC
Salida de Vídeo loop	16-ch BNC
Frame Rate	25fps(P) / 30fps(N)
Vídeo bit rate	32-8192Kbps
Tipo de flujo	Video / video & audio
Salida de audio	2-ch RCA
Audio bit rate	16kbps
Flujo dual	Soporte
Playback sincrónico	16-ch
Interfaz	8 SATA
Capacidad	Hasta 4TB en cada disco
e-SATA	1 interfaz
Red	2 RJ45 10/100/1000M
USB	2 USB 2.0
Serial	1 RJ45 RS232, 1 RS-485
Entrada de alarma	16-ch

Salida de alarma	4-ch
Alimentación	100-240 VAC, 6.3A, 50-60Hz
Consumo	<= 45 W
Temperatura de trabajo	-10 a 55 °C
Chasis	19-inch, 2U, rack

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de $11,415.02 (ONCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 02/100 de los Estados Unidos de América), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PVP	PRECIO TOTAL
Cámara tipo domo para interior 700 TVK . 3,6 mm IR LED DNR, WDR, IP66	10	$ 91,80	$ 918,00
Cámara para exterior 700 TVL, IR LED,DNR,WDR,IP66	6	$ 175,50	$ 1.053,00
DVR profesional 16 canales de video, 16 canales de audio, dual - stream, 8 interfaces SATA hasta STB por disco, 16 entradas de alarma y 4 de salida, mirrong, detección de movimiento	1	$ 4.047,27	$ 4.047,27
Monitor LED 18,5 "	1	$ 175,50	$ 175,50
Cable UTP Cat 6 (bobina de 305 m)	4	$ 270,00	$ 1.080,00
Fuente de poder para 16 cámaras 12VDC, 20A	1	$ 309,15	$ 309,15
Balun pasivo receptor /transmisor, video /poder 12VDC	32	$ 24,30	$ 777,60
Multitoma para rack 8 salidas dobles	1	$ 72,90	$ 72,90
Materiales varios	1	$ 945,00	$ 945,00
Mano de obra y configuración de equipos	1	$ 2.036,60	$ 2.036,60
		SUBTOTAL	**$ 11.415,02**
		IVA 12 %	**$ 1.369,80**
		TOTAL A PAGAR	**$ 12.784,82**

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier, impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 La forma de pago se realizará de la siguiente manera: 100% contra acta de entrega recepción única y definitiva de los bienes recibidos y de la factura correspondiente, a completa satisfacción de la ESPOL

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato por su naturaleza, no se rendirán garantías a excepción de la Garantía Técnica.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la ESPOL es de 45 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El precio del contrato es fijo por lo que no aplica un reajuste de precios según lo previsto en el artículo 126 del reglamento de la LOSNCP.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La CONTRATANTE designa al Sr. Gabriel Moreno Vargas, Asistente Técnico de Soporte, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
2. Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.

3. Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
4. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
5. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
6. Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
7. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
8. Conseguir que los directivos de la ESPOL se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
9. Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
10. Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.

El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la ESPOL, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

e) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitrajes en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias.

12.2 De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 con sede en la ciudad de Guayaquil, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

12.3 La legislación aplicable a este Contrato, es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA, renuncia a utilizar la vía diplomática por todo reclamo relacionado con este contrato. Si el CONTRATISTA, incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE; Km. 30.5 vía perimetral, Teléfono 2269269, www.espol.edu.ec.

CONTRATISTA: CAMPUS DE LA ESPOL Km 30.5 VIA PERIMETRAL Edificio: RESIDENCIA 2; Pagina Web: http//www.espoltel.net Correo Electrónico: glenn.maldonado@espoltel.net; Teléfono(s): 043901420 - 0997510784.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a 19 NOV 2014

Escuela Superior Politécnica del Litoral
(ESPOL)

Ing. Alfonso León Goyburu
Delegado de la Máxima Autoridad

ESPOLTEL S. A.
RUC 0991415106001

Sr. Glenn Maldonado Vaca
Gerente

Elaborado por Gema Echeverría M.